



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Expediente: 2020/946

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del R.D. Legvo 2 de 2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones contra el acuerdo de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2020 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 107, de fecha 9 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del T.R.L.R.H.L, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se procede a la inserción de la citada modificación.

Se modifica el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en orden a la supresión para este año 2020, y su afectación a otras aplicaciones presupuestarias del Área de Gasto 2, de las subvenciones nominativas de los siguientes terceros en la parte no ejecutada durante el presente ejercicio relacionadas con festejos: Asociación Cultural Noblejana San Cristóbal y Asociación Cultural Recreativa Stmo. Cristo de las Injurias.

En Noblejas, a 11 de agosto de 2020.- El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-3473